



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2026 18:00:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 25 de Marzo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000077-2026-OGA-SG/MC

VISTOS:

El Memorando N° 00118-2026-DDC UCA/MC, de 24 de marzo del 2026, emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali; el Informe N° 000174-2026-OC-OGA-SG/MC, de 24 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 004706-2026-VMPCIC/MC, de 24 de marzo de 2026, emitido por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3985, de 24 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 00118-2026-DDC UCA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor del señor MANUEL PEDRO VASQUEZ GALAN, para la realización del "III Festival de Teatro Amazónico - Voces En Escena", con el objetivo fortalecer e incrementar el acceso a la cultura en niños y jóvenes de la Amazonía a través del teatro amazónico, promoviendo el conocimiento, la valoración y la preservación de las tradiciones, saberes y expresiones culturales propias de la región, a realizarse los días 27 y 28 de marzo de 2026, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, mediante el Informe N° 000174-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que don MANUEL PEDRO VASQUEZ GALAN, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Director de la Dirección Desconcentrada Cultural de Ucayali, no registra a la fecha montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que ha procedido a gestionar la habilitación presupuestal respectiva para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 24 de marzo del 2026, se emitió la Certificación Presupuestal N°3985, por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a a Meta N° 0266: Dirección Desconcentrada de Cultural de Ucayali; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo" se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del

Firmado digitalmente por TORRES
ROMERO Juan Antonio FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 17:57:26 -05:00Firmado digitalmente por SANCHEZ
PARDAVE Javier Martin FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2026 16:34:13 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: LAK6E80



año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el “Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de don MANUEL PEDRO VASQUEZ GALAN, para la realización del “III Festival De Teatro Amazónico - Voces en Escena”, con el objetivo fortalecer e incrementar el acceso a la cultura en niños y jóvenes de la Amazonía a través del teatro amazónico, promoviendo el conocimiento, la valoración y la preservación de las tradiciones, saberes y expresiones culturales propias de la región, a realizarse los días 27 y 28 de marzo de 2026, ubicado en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad, y de la Oficina de Tesorería; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-



2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), a favor de don MANUEL PEDRO VASQUEZ GALAN, responsable de su administración; para la realización del "III Festival de Teatro Amazónico - Voces en Escena", a desarrollarse los días 27 y 28 de marzo de 2026, en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali; conforme al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0266: DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - UCAYALI	RO	2.3. 2 7. 9 5.- ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	5,000.00
TOTAL			5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo interno.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por encargo interno.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada Cultura de Ucayali, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería, para los fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN